



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de julio de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00097

Con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y como quiera que mediante [24AvisoReorganizacion] se advierte que la Superintendencia de Sociedades admitió proceso de reorganización respecto de la aquí demandada SYNERGY INDUSTRIES INC SUCURSAL COLOMBIA, el Juzgado **DISPONE:**

REMITIR las presentes diligencias a dicha entidad, para lo de su cargo; adicionalmente, las cautelas practicadas respecto de la mentada sociedad pónganse a disposición del juez concursal. Oficiese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 071, del 12 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria